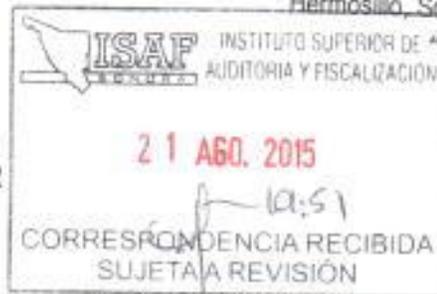




COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA
Oficio COEES-140/2015

Hermosillo, Son. 20 de Agosto de 2015



C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON PCCA
AUDITOR MAYO DEL INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN (ISAF)
PRESENTE.-

Me permito hacer referencia a su oficio ISAF/AAE-2228-2015 recibido el 14 de julio del presente año, en el cual nos da a conocer las observaciones derivadas de tercera auditoría de gabinete para revisar en forma inicial la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014. Al respecto, me permito someter a su atenta consideración las acciones realizadas por esta Entidad para solventar cada una de las situaciones planteadas, anexando la documentación que sustenta la solventación de las siguientes observaciones:

Otras Observaciones

Observaciones

33. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
35501	Mantenimiento de equipo de transporte	\$70,000	\$47,741	-\$22,259
37101	Pasajes Aéreos	30,000	11,618	-18,382
37501	Viáticos en el País	15,000	5,000	-10,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.



Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2014, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Por un error involuntario por parte de la persona encargada de la elaboración del informe de la cuenta pública, no se justificaron los motivos que generaron las variaciones en las partidas señaladas por ese Instituto, mencionadas como "Economías" Como los refleja el formato CPCA-II-09-A y su afectación a la estructura programática. Es importante aclarar que **no son economías**, ya que dicho formato establece que en todos los casos fueron disminuciones al presupuesto original para asignarse a otras partidas que requerían de una ampliación, precisamente para poder dar cumplimiento a las metas y objetivos y no afectar la base programática. Se anexa copia del acta del Consejo Directivo en donde se aprueban las variaciones entre las diferentes partidas que conforman el presupuesto, respecto al originalmente autorizado.

Mediante memorándum No. DG-053/2015, se instruyó al personal responsable para que en lo sucesivo se informe en los formatos correspondientes, la justificación a las variaciones de ciertas partidas, respecto a su asignación original, así como el impacto a la situación programática de la Entidad y al cumplimiento de metas.

34. En el informe relativo a Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", la información que se presenta difiere con la establecida en el Formato de la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que se omitió presentar importes totales en los rubros "Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido" 2014 y 2013 y "Hacienda Pública/Patrimonio Generado" 2014 y 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulte aplicables.



Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se totalicen las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Por un error involuntario por parte del personal responsable de la elaboración de los formatos que integran el informe de la cuenta pública no se anoto los totales en los rubros de Hacienda Pública Patrimonio/ Contribuido y Hacienda Pública/Patrimonio generado.

Mediante memorándum No. DG-054/2015, se instruyó a la persona responsable de la elaboración del informe de la cuenta pública para que en lo sucesivo al elaborar el Estado de Situación Financiera se totalicen las cifras de los rubros que correspondan, conforme a los ordenamientos correspondientes.

35. En el Informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que se presenta difiere con el formato establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el llenado del formato presenta inconsistencias.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Por un error involuntario por parte del personal que elabora los formatos del informe de la cuenta pública, se requisitó un formato que ya no se encontraba vigente; se procedió a corregir el formato conforme a las recomendaciones de llenados de formatos elaborados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Mediante memorándum No. DG-055/2015 se instruyó al personal responsable de la elaboración del informe de la cuenta pública, para que en lo sucesivo al elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se realice conforme a los ordenamientos correspondientes

- 36.** En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", la información que se presenta difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de Llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el Formato presenta inconsistencias relevantes en el llenado, debido a que en la columna de "Origen" presenta los saldos a Diciembre 2013 y Diciembre 2014, debiendo presentar los Orígenes y en la columna de "Aplicación", presenta los importes de Orígenes y Aplicaciones, debiendo presentar únicamente las Aplicaciones.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación



Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Por error involuntario por parte del personal responsable de la elaboración de formatos para la cuenta pública no se requirió adecuadamente este formato. Se anexa copia del Estado de Cambios en la Situación Financiera debidamente requisitado.

Mediante memorándum No. DG-056/2015 se instruyó al personal responsable de la elaboración del informe de la cuenta pública, para que en lo sucesivo al elaborar el Estado de cambios de la situación financiera de la COEES se realice conforme a los ordenamientos correspondientes

37. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información que se presenta difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el Formato presenta inconsistencias relevantes en el llenado, debido a que no se incluyen importes totales de los orígenes y aplicaciones de las actividades de operación ni el importe del renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.



Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las omisiones señaladas en la presente observación, llevar a cabo la corrección al formato y enviar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Por un error involuntario por parte del personal que elaboró los informes de la cuenta pública no elaboró adecuadamente dicho formato, procediéndose a su corrección. Al respecto, se anexa copia del formato debidamente requisitado.

Mediante memorándum No. DG-057/2015 se instruyó al personal responsable de la elaboración del informe de la cuenta pública, para que en lo sucesivo al elaborar el Estado de flujo de efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes

38. En el informe relativo a Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-06 Denominado "Estado Analítico del Activo", no se presentó el Saldo Inicial, Cargos del Periodo, Abonos del Periodo, Saldo Final y Variación del Periodo del renglón "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes" tal como lo establecen las Recomendaciones Específicas de llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso f) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.



Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se totalicen y se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Por un error involuntario por parte del personal que elaboró los informes de la cuenta pública no elaboró adecuadamente dicho formato, procediéndose a su corrección. Al respecto, se anexa copia del formato debidamente requisitado.

Mediante memorándum No. DG-058/2015 se instruyó al personal responsable de la elaboración del informe de la cuenta pública, para que en lo sucesivo al elaborar el Estado analítico del Activo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes

39. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", no contiene información en el formato, solo la Leyenda "Nada que manifestar" por lo que difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones Específicas de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los saldos de los rubros que integran el Pasivo por Deuda Pública deben coincidir con los que se muestran en el Estado de Situación Financiera, así como el importe del Total de Deuda y Otros Pasivos debe ser el mismo del Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera", según el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" en el 2014 y 2013 presenta pasivos por un total de \$600,947 y 413,337 respectivamente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Sustancia Económica y Revelación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.



Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA

Por un error involuntario por parte del personal que elaboró los informes de la cuenta pública no elaboró adecuadamente dicho formato, procediéndose a su corrección. Al respecto, se anexa copia del formato debidamente requisitado.

Mediante memorándum No. DG-059/2015 se instruyó al personal responsable de la elaboración del informe de la cuenta pública, para que en lo sucesivo al elaborar el Estado Analítico de la Deudas y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

40. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, el Sujeto Fiscalizado presentó ciertos Formatos sin contenido solo con la leyenda "Nada que manifestar", incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014 y las Recomendaciones de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sin embargo los otros Formatos si contienen información que debiera ser la similar a manifestar en los Formatos siguientes:

- a) CPCA-II-09-C "Clasificación Administrativa (Por Poderes);
- b) CPCA-II-09-C "Clasificación Funcional (Por Finalidad y Función);
- c) CPCA-II-09-C "Gasto por Categoría Programática";
- d) CPCA-II-12 "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal"

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) i, iii, e), III inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección a los Formatos y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Por un error involuntario por parte del personal que elaboró los informes de la cuenta pública, no elaboró correctamente dichos formatos, procediéndose a su corrección. Al respecto, se anexa copia de los formatos debidamente requisitados.

Mediante memorándum No. DG-060/2015 se instruyó al personal responsable de la elaboración del informe de la cuenta pública, para que en lo sucesivo la información se presente en los formatos obligatorios, conforme a los ordenamientos correspondientes.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ

"2015: Año del Empleo"
JLCGI/MGRQ



Sistema Estatal de Evaluación
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 PESOS

CUENTA PÚBLICA ANUAL 2014

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores					
Patrimonio Neto inicial Ajustado del Ejercicio 2013	486,957.29	-214,802.30	-110,346.51		161,808.48
Aportaciones	0.00	-110,346.51			-110,346.51
Donaciones de capital	0.00	19,387.00			19,387.00
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial					
Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Periodo Actual	486,957.29	-305,761.81	-110,346.51		0.00
Resultado del Ejercicio: Ahorro/Desahorro					
Resultado de ejercicios anteriores		-188,503.55			-188,503.55
Ganancia/pérdida por revaluos				-351,690.71	-351,690.71
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014	486,957.29	-494,265.36	-351,690.71		-358,998.78

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


 LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD


 C.P. JESUS LUIS CELAYA GORATARI
 DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
 PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, determinó en tercera auditoria de gabinete para revisar en forma inicial la cuenta de la hacienda pública estatal de 2014 una observación que a la letra dice:

33. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
35501	Mantenimiento de equipo de transporte	\$70,000	\$47,741	-\$22,259
37101	Pasajes Aéreos	30,000	11,618	-18,382
37501	Viáticos en el País	15,000	5,000	-10,000

Al respecto, me permito instruirle para que en lo sucesivo, se informe en los formatos correspondientes, la justificación a las variaciones de ciertas partidas, respecto a su asignación original, así como el impacto a la situación programática de la Entidad y al cumplimiento de metas.

La medida anterior evitará recurrencia en este tipo de señalamientos.

Atentamente


 C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
 DIRECTOR GENERAL



Memorandum N° DG-054/2015
Hermosillo, Sonora a 5 de Agosto de 2015

LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, determinó en tercera auditoria de gabinete para revisar en forma inicial la cuenta de la hacienda pública estatal de 2014 una observación que a la letra dice:

34. En el informe relativo a Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", la información que se presenta difiere con la establecida en el Formato de la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que se omitió presentar importes totales en los rubros "Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido" 2014 y 2013 y "Hacienda Pública/Patrimonio Generado" 2014 y 2013.

Al respecto, me permito instruirle para que en lo sucesivo al elaborar el Estado de Situación Financiera se totalicen las cifras de los rubros que correspondan, conforme a los ordenamientos correspondientes.

La medida anterior evitará recurrencia en este tipo de señalamientos.

Atentamente


C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL



Memorándum N° DG-055/2015
Hermosillo, Sonora a 5 de Agosto de 2015

LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, determinó en tercera auditoria de gabinete para revisar en forma inicial la cuenta de la hacienda pública estatal de 2014 una observación que a la letra dice:

35. En el Informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que se presenta difiere con el formato establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el llenado del formato presenta inconsistencias.

Al respecto, me permito instruírle para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

La medida anterior evitará recurrencia en este tipo de señalamientos.

Atentamente



C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL



Memorandum N° DG-056/2015
Hermosillo, Sonora a 5 de Agosto de 2015

LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, determinó en tercera auditoria de gabinete para revisar en forma inicial la cuenta de la hacienda pública estatal de 2014 una observación que a la letra dice:

36. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", la información que se presenta difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el Formato presenta inconsistencias relevantes en el llenado, debido a que en la columna de "Origen" presenta los saldos a Diciembre 2013 y Diciembre 2014, debiendo presentar los Origenes y en la columna de "Aplicación", presenta los importes de Origenes y Aplicaciones, debiendo presentar únicamente las Aplicaciones.

Al respecto, me permito instruirle para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de cambios de la situación financiera de la COEES se realice conforme a los ordenamientos correspondientes

La medida anterior evitará recurrencia en este tipo de señalamientos.

Atentamente


C.P. JESUS LUIS DELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL



LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, determinó en tercera auditoría de gabinete para revisar en forma inicial la cuenta de la hacienda pública estatal de 2014 una observación que a la letra dice:

37. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información que se presenta difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el Formato presenta inconsistencias relevantes en el llenado, debido a que no se incluyen importes totales de los orígenes y aplicaciones de las actividades de operación ni el importe del renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo".

Al respecto, me permito instruírle para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de flujo de efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes

La medida anterior evitará recurrencia en este tipo de señalamientos.

Atentamente



C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL



LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, determinó en tercera auditoría de gabinete para revisar en forma inicial la cuenta de la hacienda pública estatal de 2014 una observación que a la letra dice:

38. En el informe relativo a Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-06 Denominado "Estado Analítico del Activo", no se presentó el Saldo Inicial, Cargos del Periodo, Abonos del Periodo, Saldo Final y Variación del Periodo del renglón "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes" tal como lo establecen las Recomendaciones Específicas de llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Al respecto, me permito instruirle para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado analítico del Activo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes

La medida anterior evitará recurrencia en este tipo de señalamientos.

Atentamente


C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL



LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, determinó en tercera auditoría de gabinete para revisar en forma inicial la cuenta de la hacienda pública estatal de 2014 una observación que a la letra dice:

39. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", no contiene información en el formato, solo la Leyenda "Nada que manifestar" por lo que difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones Específicas de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los saldos de los rubros que integran el Pasivo por Deuda Pública deben coincidir con los que se muestran en el Estado de Situación Financiera, así como el importe del Total de Deuda y Otros Pasivos debe ser el mismo del Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera", según el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" en el 2014 y 2013 presenta pasivos por un total de \$600,947 y 413,337 respectivamente.

Al respecto, me permito instruirle para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deudas y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

La medida anterior evitará recurrencia en este tipo de señalamientos.

Atentamente


C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL



Memorandum N° DG-060/2015
Hermosillo, Sonora a 5 de Agosto de 2015

LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, determinó en tercera auditoria de gabinete para revisar en forma inicial la cuenta de la hacienda pública estatal de 2014 una observación que a la letra dice:

40. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, el Sujeto Fiscalizado presentó ciertos Formatos sin contenido solo con la leyenda "Nada que manifestar", incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014 y las Recomendaciones de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sin embargo los otros Formatos si contienen información que debiera ser la similar a manifestar en los Formatos siguientes:

- e) CPCA-II-09-C "Clasificación Administrativa (Por Poderes);
- f) CPCA-II-09-C "Clasificación Funcional (Por Finalidad y Función);
- g) CPCA-II-09-C "Gasto por Categoría Programática";
- h) CPCA-II-12 "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal"

Al respecto, me permito instruirle para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios, conforme a los ordenamientos correspondientes.

La medida anterior evitará recurrencia en este tipo de señalamientos.

Atentamente


C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL

